

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 212/2023
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Razón del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.	Sin registro
2. Escrito del delegado del Partido Político MORENA.	10183
3. Escrito y anexo de la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	10491

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

Imposibilidad de notificación. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la razón del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al **Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza**, el oficio **3139/2024** que contiene el proveído de diez de abril de dos mil veinticuatro, por el cual se otorgó plazo para formular alegatos en el presente medio de control constitucional.

Determinación. Atento a lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en acuerdo de cuatro de enero de este año, por lo que las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, hasta en tanto solicite el acceso al expediente electrónico y la notificación a través de dicha vía, o bien, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en consecuencia, el referido oficio y anexos quedan a su disposición en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta Sección de Trámite¹, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración **VI/2022**.

Esto, con fundamento en los artículos 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada ley, y con apoyo por analogía, en el criterio sostenido en la tesis de rubro **"CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE**

¹ Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2031, primer piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta Ciudad.

PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)”.

Alegatos. En otro orden de ideas, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta signado por el delegado del Partido Político Morena, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad; esto, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el diverso 59 y 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Desahogo de requerimiento. Por otra parte, incorpórense a los autos, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de cuenta de la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya personalidad tiene reconocida en este asunto, por los que desahoga los requerimientos formulados mediante proveídos de cuatro de enero y diez de abril de dos mil veinticuatro y, al efecto, remite una memoria “USB” que contiene copias certificadas de los antecedentes legislativos de los decretos impugnados; por tanto, quedan sin efectos los apercibimientos decretados.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Habilitación de días y horas. Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T18:59:19Z / 28/06/2024T12:59:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	99 f1 d6 80 18 55 8d 89 09 88 5f f4 c6 06 2b bb ff 6b 35 fd 37 03 64 7b 11 de df f6 9a 5b 49 1a 38 e2 a7 94 75 a7 e1 b6 09 08 cb 5d bf f3 e5 c7 cc d7 57 11 0b 9d 4d 08 d8 29 3d 39 31 d8 e5 18 a4 90 e8 39 30 b6 32 36 c6 6b e1 c7 45 58 a1 05 fd b5 e3 fa 9f 03 07 73 90 1e 0e ef af a3 2b c0 91 de 66 46 0c 73 2d 69 d2 11 02 0d c6 aa ec 80 8c 69 f3 2b 10 16 b7 d5 a3 6e 94 a3 39 5d fe 93 fa 8d 28 2f c1 54 b4 91 39 35 26 89 08 67 90 84 06 a4 96 02 ac 92 98 0e 37 d7 ba bf c9 f5 a9 97 1c 0a c8 81 61 68 09 b1 59 a3 e7 03 e2 bc a6 c8 00 5d 62 35 af 4e 6f 22 83 70 e5 af e4 5c 01 ca 29 28 a0 7c cc e0 fc 75 c2 a1 99 9d 7b 23 8e c8 7c 9c 68 57 ad bc ad 03 04 eb 6a 59 f2 df 7e 25 1b 67 a7 8c 77 9e 99 f6 78 c8 c0 33 14 70 97 de bb 68 05 f4 3e d7 78 34 7f 9c 4c a3 45 f5 e6 53			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T18:58:34Z / 28/06/2024T12:58:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T18:59:19Z / 28/06/2024T12:59:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7343398			
	Datos estampillados	E980FD1EC07D24DEEC7E11035ED199C92FE21C7D241622ABBFACDCBE3109920E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T01:15:17Z / 27/06/2024T19:15:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	62 8e 34 a1 fa 25 3a 21 2c b7 92 8e 4f 70 dd 07 ad 5e c3 29 e3 73 41 d3 26 92 82 c7 ea 00 b3 f9 07 8c d5 cd b2 2d 19 d3 e0 3e eb 98 81 a7 94 fd 91 3c 7e f7 15 64 58 ab 26 ad 26 47 6f 37 b0 69 11 44 cb e3 e1 88 98 dd 4a 5b 28 fe 70 8c d9 0e 5d e2 d4 8d 3c d3 4a ca 8d 1e 30 d0 80 67 67 ef 90 ce 2d 13 6d b7 24 a1 1c 78 bb f9 39 77 64 94 bc fc 2a 31 d2 89 a9 23 fa 2c ff f8 e7 70 fd c8 53 c3 6a b8 97 7b 12 7b 15 30 d3 43 1e b3 33 6f 03 32 60 90 32 06 92 cd e3 78 92 3d 58 d8 9b f4 e4 e8 66 bf 30 13 0f c8 2f 33 72 57 80 bf 9a b1 26 a5 95 b4 aa fb b7 a5 4f 9b 10 38 71 39 c9 f4 f8 3c d1 37 33 f2 2f 5f 65 e9 d0 d3 f7 07 bf 70 c8 e2 b5 be 24 f7 48 48 f8 3d 3a 4d 02 9e 2b 9f 32 3f be 73 c9 05 f2 11 b0 65 51 b0 59 3f e5 87 4a 96 2b 69 2d 13 e3 74 d3 82 f2 ff ab bb 93 e2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T01:15:19Z / 27/06/2024T19:15:19-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T01:15:17Z / 27/06/2024T19:15:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7340263			
	Datos estampillados	B54D97A8023ADCBB924041499773FE48BF6376ACA1E6430433D1588BD56B09DB			